

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

164772

CSN/AIN/27/IRA/0282/07

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

██████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de mayo de dos mil siete en la **DELEGACIÓN de GEOCISA** sita en ██████████ Sevilla (██████████)

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 12-03-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-109/74).

Que la Inspección fue recibida por ██████████ Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un recinto blindado de uso compartido identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, con medios para el control de acceso. \_\_\_\_\_
- Estaban almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos dentro de sus embalajes de transporte y tanto los equipos como sus embalajes tenían la señalización reglamentaria. Sus características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_



- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, destacados en la Delegación tenían 10 equipos radiactivos operativos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya situación era: 2 almacenados en el búnker, 3 que volverían al final de la jornada laboral, uno desplazado a obra hasta su finalización y 4 desplazados habitualmente en el Laboratorio del [REDACTED] Dicho Laboratorio no constaba como Delegación autorizada. Las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de los certificados de sus fuentes radiactivas pero no de los de forma especial vigentes. \_\_\_\_\_
- Disponían de certificados de revisión de la unión soldada de los equipos emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años con resultado satisfactorio.
- Disponían de certificados de hermeticidad de las fuentes de los equipos, emitidos por la UTPR de GEOCISA en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de limpieza y engrase de los equipos, emitidos por el titular en los últimos 6 meses con resultado favorable, aplicando un procedimiento escrito que recogía las recomendaciones del fabricante sobre las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar por el usuario y de revisiones completas emitidos por [REDACTED] en los últimos 3 años con resultado favorable. \_\_\_\_\_
- No estaban en la instalación los Diarios de Operación de todos los equipos almacenados y de los que iban a volver al finalizar la jornada laboral. \_\_\_\_\_
- Tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos cumpliendo todos los requisitos de la autorización, salvo de que el Operador lleva un detector de radiación. \_\_\_\_\_
- Disponían de una Licencia de Supervisor y 13 de Operador vigentes. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento recogía la clasificación radiológica de los trabajadores expuestos en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Disponían de 14 TLD de solapa con lecturas mensuales acumuladas en el último año oficial  $< 1 \text{ mSv}$ . \_\_\_\_\_



- Disponían de 6 detectores operativos de tasa de dosis portátiles (4 para uso de la Delegación de Sevilla y 2 para uso del Laboratorio [REDACTED] y de un procedimiento que establece la calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC cada 5 años. Según los certificados de calibración habían cumplido el procedimiento en todos los detectores. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Tenían 4 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos desplazados habitualmente en el Laboratorio ubicado en el [REDACTED] que no constaba como Delegación autorizada (Especificación 3ª). \_\_\_\_\_
- Los equipos no disponían de los certificados de forma especial de sus fuentes radiactivas (Especificación 15ª). \_\_\_\_\_
- No estaban en la instalación los Diarios de Operación de todos los equipos almacenados y de los que iban a volver al finalizar la jornada laboral (Especificación 19ª). \_\_\_\_\_
- No tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos llevando el Operador un detector de radiación (Especificación 35ª). \_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de mayo de dos mil siete.



**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

## TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOCISA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Muy Srs. nuestros,

En relación con las desviaciones que hacen constar en el acta de la inspección a nuestra delegación de Sevilla, queremos hacer constar lo siguiente:

Nuestra organización considera DELEGACION la ubicada en Sevilla. Otros emplazamientos próximos a esta localidad son fruto de la conveniencia de proximidad a alguna obra singular contratada, este es el caso del emplazamiento del [REDACTED] u otros situados en Andalucía.

Hemos enviado los certificados de forma especial, que no les mostraron en la Inspección la Delegación de Sevilla y adjuntamos al acta firmada una copia de los mismos.

Hemos establecido, desde hace mucho tiempo, la dinámica de que los diarios de operaciones se desplazan junto a los equipos: Estos diarios han sido solicitados a nuestros operadores, en alguna ocasión, por la Guardia Civil de carretera. Consideramos esta la mejor manera de que los operadores realicen las anotaciones obligatorias. No obstante en sus próximas inspecciones, cuidaremos que estos diarios estén en la oficina para que puedan ser revisados por el Inspector.

Se cuidará de documentar el uso de monitores de radiación por los operadores, en el trabajo con equipos [REDACTED]

Atentamente.

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Director Área Laboratorios y Tecnologías de Restauración y Rehabilitación  
GEOCISA

